

Ref: FGR/CS

Expte. SI-392/21 (Reg N° 286/2021)

ORDEN DE LA CONSEJERA DE SANIDAD, POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR

Este Departamento ha visto la solicitud de acceso a la información pública presentada por _____, de fecha 15 de junio de 2021, en la que se solicita información sobre los recursos disponibles para las personas con problemas de salud mental en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información se rige por lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, correspondiendo al Departamento de Sanidad resolver las solicitudes de información relativas a las materias de su competencia.

El artículo 32.3 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, atribuye la competencia para resolver las solicitudes de información a las personas titulares de los Departamentos y el artículo 33.1 de la misma prevé, cuando la resolución sea estimatoria, adjuntar como anexo a la resolución la información solicitada.

Una vez analizado el contenido de la solicitud de información y visto lo señalado en relación con la misma por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, de acuerdo con lo señalado en la citada Ley 8/2015, de 25 de marzo, **RESUELVO:**

Estimar la solicitud de acceso a la información pública formulada, dando traslado de la misma en el anexo de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que agota vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo y previo, reclamación en materia de acceso a la información pública ante el Consejo de Transparencia de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme establece el artículo 36 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

[Zaragoza, a fecha de firma electrónica](#)

LA CONSEJERA DE SANIDAD

Sira Repollés Lasheras



ANEXO

La información actualizada es la que se encuentra accesible, en formato pdf en el link:
<https://www.aragon.es/-/estrategia-de-salud-mental>